

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA 16 DE OCTUBRE DE  
2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza RESUELVE: Aprobar el acta de Sesión Ordinaria realizada el 09 de octubre de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 26, de fecha 15 de octubre de 2014, el Arq. Manolo Herrera Camacho, Director de Planificación Urbana y Rural, pone en consideración del Concejo el informe sobre el anteproyecto de Fraccionamiento Urbano de la propiedad del Sr. Washington Torres Orellana, en donde da a conocer que el Sr. Torres mediante escritura pública celebrada el 05 de enero del 2011 e inscrita en la ciudad de Gualaquiza el 10 de enero del 2011 con el Nro. 02, Tomo I y repertorio 07, adquiere una propiedad con una cabida de 1.00 Ha. Se encuentra localizada en la parroquia urbana de Mercedes Molina del cantón Gualaquiza en el sector de Planeamiento S9. Conforme al Plan de Ordenamiento Territorial, esta propiedad en su Licencia Urbanística presenta afecciones por vías propuestas por el mismo Plan cuya área es de 1279.45 metros cuadrados. El informe de Pre-factibilidad emitido por la Dirección de Servicios Públicos establece la posibilidad de que se pueda dotar de infraestructura básica (red de agua potable y alcantarillado sanitario) desde el sistema de Agua Potable de la ciudad de Gualaquiza misma que se encuentra emplazada a un costado de la vía Gualaquiza-Zamora; aclarando que para el caso concreto del alcantarillado sanitario se deberá construir 1.5 km de red colectora y 400.00 metros de redes secundarias, ello permitirá dotar de este servicio a la futura lotización. La pre-factibilidad relacionada con el servicio de energía eléctrica establece que por el predio a lotizar no atraviesa ninguna línea de servicio eléctrico, en consecuencia deja constancia que la viabilidad del proyecto será posible solo si para el efecto se contrata un ingeniero eléctrico en libre ejercicio calificado por la empresa cuyos costos en su totalidad (construcción de obra) correrán por cuenta del promotor o propietario. Se plantea dividir el predio en 22 lotes más el área establecida como espacios verdes y comunales; los lotes todos superan el área mínima establecida para este sector que es de 200.00m<sup>2</sup> y un frente no menor a 9.00m así se demuestra con el partido arquitectónico adoptado por el responsable técnico. Por tratarse de un fraccionamiento urbano, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 424 establece que el aporte comunal y de áreas verdes debe fluctuar entre el 15 y 25% del área útil; en consecuencia si como en este proyecto el área útil alcanza una cabida de 7582.90m<sup>2</sup>, el porcentaje asignado como aporte está en el orden del 15% lo que equivale a 1138.00 m<sup>2</sup>, la superficie de lotes (22 en total) tiene una superficie de 6444.90 m<sup>2</sup> y la superficie final de vías alcanza un total de 2417.10m<sup>2</sup>. Existe

propuesta de vía nueva por parte del promotor que servirá para articular el sistema vial propuesto por Plan de Ordenamiento Territorial. Concluye el Arq. Herrera Camacho que estableciendo que el anteproyecto de fraccionamiento urbano del Sr. Jorge Washington Torres Orellana cumple con la normativa vigente por lo que eleva a conocimiento del Sr. Alcalde el expediente completo para que de ser considerado oportuno se inserte en el orden del día de la sesión que corresponda para conocimiento y aprobación del concejo municipal tal como lo establece la Ordenanza respectiva; recordando esta dirección que esta aprobación se adopta como consecuencia de la no existencia de la Comisión de Urbanismo, Planificación y Obras Públicas y, en vista que la ordenanza todavía no ha sido modificada, siendo el Concejo la máxima autoridad legislativa, sugiero sea este órgano quien habilite al promotor del fraccionamiento la elaboración de los estudios complementarios que son requisito ineludible e indispensable para su posterior aprobación definitiva del proyecto de fraccionamiento urbano, no sin antes recordar también que la construcción de toda la infraestructura es derecho y responsabilidad del propietario o promotor bajo la dirección técnica de personal municipal y su posterior recepción de obras mediante el acta correspondiente; solo después de cumplir este requisito será posible la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad y su consecuente licencia para la compra venta de los predios de forma individual, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 54 literal c, Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Aprobar el informe N° 26, presentado por el Arquitecto Manolo Herrera C., Director de Planificación Urbana y Rural. 2.- Aprobar el anteproyecto de Fraccionamiento Urbano de la propiedad del Sr. Washington Torres Orellana sobre la totalidad del predio sin que existan remanentes y que se encuentra localizado en la parroquia urbana de Mercedes Molina del cantón Gualaquiza en el sector de Planeamiento S9.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 27, de fecha 15 de octubre de 2014, el Arq. Manolo Herrera, Director de Planificación Urbana y Rural, pone en consideración del Concejo Municipal a través del Sr. Alcalde el informe sobre solicitud de Compra-venta de faja de terreno remanente en la Av. Marginal Río Gualaquiza de la Sra. María Celina Valladares Yuquilima, dando conocer que la Sra. Valladares Yuquilima mediante escritura pública celebrada el 17 de enero del 2000 e inscrita en la ciudad de Gualaquiza el 28 de septiembre del 2001 con el Nro. 293, Tomo I y repertorio 854, adquiere un lote de terreno cuya superficie era de 498.00 m<sup>2</sup>, se encuentra localizada en la parroquia urbana de Gualaquiza en la intersección de las calles Eloy Alfaro entre Marginal del Río Gualaquiza y Av. Sixto Durán Ballén en el sector de Planeamiento C6. Conforme al Plan de Ordenamiento Territorial, este lote en su Licencia

Urbanística presenta afecciones por vías propuestas por el mismo Plan cuya área es de 13.58m<sup>2</sup>, superficie que corresponde tanto a la afección por la calle Eloy Alfaro 6.85m<sup>2</sup> y en la Av. Marginal del Río Gualaquiza 6.73 m<sup>2</sup>, tomando en cuenta el Plano existente. Explica el Arq. Herrera que se presenta un levantamiento planimétrico con firma de responsabilidad en el cual se establece que el área real de afección en la Av. Marginal del Río Gualaquiza es de 6.73 m<sup>2</sup> y el área remanente por la cual se solicita la compra a la institución municipal es de 7.25m<sup>2</sup>, circunstancia que también se demuestra planimétricamente y que concuerda a plenitud con lo establecido en la licencia urbanística, siendo esta última área la solicitada por la Sra. María Celina Valladares Yuquilima misma que le permitirá alcanzar el frente necesario de acuerdo a los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial. Señala que la solicitante en su escritura de propiedad siempre tuvo frente regular hacia la Av. Marginal sin embargo por el rediseño de la Av. Marginal realizado por el equipo del POT al modificarse se obtiene como resultado un frente distinto y el remanente de terreno (Cuerpo B) que motiva el informe. La compra de la faja (Cuerpo B) se solicita además sosteniendo como argumento el hecho de que el frente mínimo establecido para este sector de planeamiento es de 9.00m y con la afección por vía del POT solo alcanza una longitud de 5.95m es decir menos de lo mínimo reglamentado; en consecuencia al realizar las proyecciones del lindero lateral que da hacia el pasaje peatonal con la Av. Marginal del Río Gualaquiza se establece un sobrante de terreno municipal (faja) que para fines de esta propuesta se lo denomina cuerpo "B" cuya superficie alcanza una cabida de 7.25 m<sup>2</sup>. La propuesta en mención permite alcanzar un frente útil de 12.12 m hacia la Av. Marginal, longitud que si está acorde a lo establecido en la ordenanza que sanciona el Plan de Ordenamiento Territorial de Gualaquiza. Para concluir la Dirección de Planificación establece que la solicitud de compra de faja de terreno remanente (Cuerpo B) es viable en tanto que la misma permite configurar mejor los diferentes sectores urbanos de la ciudad, estableciendo además que el denominado cuerpo "A" cuya área es de 6.73 m<sup>2</sup> y que se encuentra como afección por vía, de acuerdo con el Art. 487 del COOTAD se convierte en el equivalente al 5% que todo propietario debe ceder a título gratuito por lo tanto no hay indemnización por parte de la institución. En cambio el cuerpo "B" deberá ser pagado tal como lo establece el COOTAD para lo cual se adjunta la certificación otorgada por Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Gualaquiza misma que determina en \$160.00 U.S.D, el valor por metro cuadrado; por lo que de conformidad a lo que establece el Art. Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE:

1.- Dar por conocido el informe N° 27 de Arq. Manolo Herrera C. 2.- Solicitar al Dr. Hugo Cueva Dávila, Procurador Síndico, emita un informe jurídico en razón de la procedencia de esta faja de terreno remanente de propiedad de la Sra. María Celina Valladares Yuquilima.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante documento, de fecha 06 de octubre de 2014, el Sr. Juan Coronel, Presidente del GAD Parroquial de El Ideal, solicita al Sr. Alcalde la firma el Convenio entre el GAD Municipal de Gualaquiza y el Gobierno Parroquial de El Ideal para la “Construcción de la II Etapa de la Casa Comunal de El Triunfo” en razón de que necesitan los recursos en la partida para continuar con el proceso de contratación, respaldándose en los acuerdos tomados a inicios de año en donde se ha acordado que el Gobierno Parroquial de El Ideal aportará 10.000 dólares y el GAD Municipal aportará 5.000 dólares, solicitando además de ser posible se incremente el aporte del GAD Municipal de 15.000 dólares a 18.000, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Autorizar al Sr. Alcalde, Ing. Patricio Ávila Choco la firma del Convenio entre el GAD Parroquial de El Ideal y el GAD Municipal de Gualaquiza para la “Construcción de la II Etapa de la Casa Comunal de El Triunfo.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante documento, de fecha 08 de octubre de 2014, el Sr. Juan Coronel, Presidente del GAD Parroquial de El Ideal, solicita al Sr. Alcalde, Ing. Patricio Ávila se les conceda la Competencia para el mantenimiento y arreglo de los sistemas de Agua existentes en la parroquia de El ideal, el Concejo Municipal previo análisis, de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Conceder al GAD Parroquial de El Ideal la Competencia para el mantenimiento y adecuación de los Sistemas de Agua existentes en la Parroquia de El ideal por el plazo de 4 años.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante escrito de fecha 08 de Octubre de 2014, el Ing. José Luis Ochoa, Director Ejecutivo del CEFAS (S), pone en consideración de la Sra. Alcaldesa que al aproximarse las festividades de la provincia, también consideradas como el mes de la interculturalidad, siendo así entre algunos de los eventos programados está el de la Elección de la Reina Shuar de la Provincia, para lo cual han considerado que la participación de una representante del Cantón Gualaquiza dará un mayor realce a dicho evento cultural, motivo por el cual invita a inscribir a una candidata de manera oficial, mediante una carta dirigida a la Lic. Angelina Chumpi, con los datos de la participante, según las normas que constan en el reglamento que adjunta, informa que el evento se realizará el 01 de Noviembre de 2014, pero las candidatas deberán presentarse en las instalaciones del CEFAS el día lunes 27 de octubre de 2014, momento desde el cual su Institución cubrirá con todos los gastos logísticos de las participantes,

por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Aceptar la participación de la Srta. Marilin Mashinkiasch Utitiaj, Shiram Nua Gualaquiza 2014, en el evento Galante de Elección de la “NUNKUI NUA, TSUNKI NUA, IPIAK NUA Y SUA NUA” de Morona Santiago 2014. 2.- Auspiciar a la Srta. Marilin Mashinkiasch Utitiaj, “Shiram Nua Gualaquiza 2014” con la suma de 1.500 USD (Mil quinientos dólares), para cubrir gastos que demande la participación en este evento, suma que será tomada de la partida presupuestaria 6898.240730206.00 EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES, de conformidad a lo que establece la Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo Que Contiene El Reglamento Para La Elección De La Shiram Nua Gualaquiza 2014, misma que textualmente dice “Cuarta.- La Institución brindará todas las facilidades a la Reina a fin de que pueda cumplir con sus compromisos dentro así como fuera del cantón.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Oficio N° Cir. 102-GDS2014-GPMS, de fecha 13 de Octubre de 2014, el Lic. Mauricio Baldajos, Presidente de la Comisión General de Fiestas de Provincialización de Morona Santiago, pone en consideración del Sr. Alcalde que el 10 de Noviembre de 1953, el Congreso Nacional de la República del Ecuador aprueba la creación de la provincia de Morona Santiago, hecho de relevancia para los habitantes de este sector del país. A partir de esa fecha la Provincia de Morona Santiago festeja el aniversario de provincialización realizando eventos de diferente índole, las mismas que buscan resaltar los valores, cultura y tradiciones de sus habitantes. Dentro de la celebración Provincial se ha constituido en hito sea por su contenido político o por su carácter social, la “La Elección de la Reina Provincial”, actividad que atrae la atención de los doce cantones permitiendo el encuentro y la unidad de la provincia, motivo por el cual solicita auspiciar a la Reina del Cantón Gualaquiza para que sea inscrita y participe de este certamen de belleza considerado el más importante de estas festividades, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a)

del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: 1.- Aceptar la participación de la Srta. Esmeralda Iñiguez Guzmán, Reina de Gualaquiza 2014, en el evento Galante de “Elección de la Reina de la Provincia de Morona Santiago 2014” 2.- Auspiciar a la Srta. Esmeralda Iñiguez Guzmán, “Reina de Gualaquiza 2014” con la suma de 2.000 USD (Dos mil Dólares), para cubrir gastos que demande la participación en este evento, suma que será tomada de la partida presupuestaria 6898.240730206.00 EVENTOS PÚBLICOS Y OFICIALES, de conformidad a lo que establece la Disposición Transitoria Cuarta del Acuerdo Que Contiene El Reglamento Para La Elección De La Reina De Gualaquiza 2014, misma que textualmente dice “Cuarta.- La Institución brindará todas las

facilidades a la Reina a fin de que pueda cumplir con sus compromisos dentro así como fuera del cantón”.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Oficio N° GADMG-A-2014-590-O, de fecha 15 de octubre de 2014 el Ing. Patricio Avila Choco Alcalde de Gualaquiza, con la finalidad de brindar asistencia directa al sector productivo de nuestro cantón, solicita a los señores Concejales de la manera más comedida, le autoricen realizar la firma del Convenio entre el GAD Municipal del cantón Gualaquiza y el GAD Provincial de Morona Santiago, sobre la Transferencia de Competencias Productivas, especialmente las agropecuarias, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Autorizar al Sr. Alcalde, Ing. Patricio Avila Choco, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional en el fomento agropecuario entre el GAD Municipal de Gualaquiza y el GAD Provincial de Morona Santiago.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Oficio N° 198/2014-L.D.C.G, de fecha 03 de Octubre de 2014, el Sr. Fabricio Andocilla, Presidente de Liga Deportiva Cantonal de Gualaquiza, pone en conocimiento del Sr. Alcalde que el directorio en pleno de esta Institución Deportiva y más la presencia del delegado del GAD Municipal Sr. Guido Loyola con fecha jueves 25 de septiembre de 2014 ha resuelto solicitar muy comedidamente una audiencia al Concejo Municipal para que se traten los siguientes puntos: 1.- Contratar un entrenador de fútbol argentino para que se encargue de las diferentes categorías como entrenador principal y se coordine con el GAD Municipal para el pago correspondiente, además la coordinación técnica y de seguimiento para cumplir con las planificaciones de campeonatos a nivel local, provincial y nacional. 2.- Para que la piscina municipal tenga un alcance con mayor amplitud para el servicio y formación de atletas nadadores se solicita coordinar con esta institución para abrir una escuela de esta disciplina. 3.- El GAD Municipal en años anteriores ha venido organizando los campeonatos de fútbol Inter Clubes competitivos, se sugiere que los mismos se coordine con Liga Deportiva Cantonal de Gualaquiza como filial del Ministerio del Deporte. 4.- Liga Deportiva desde el año 2008 ha venido manteniendo, cuidando y protegiendo el estadio municipal en coordinación con el GAD Municipal para los diferentes encuentros deportivos que han venido realizando en los campeonatos oficiales, por lo que solicitan muy comedidamente continuar con esta actitud para seguir teniendo un estadio de primera categoría, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 57 literal t) y Art. 58 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización RESUELVE: Delegar a la Comisión permanente de Desarrollo Sociocultural y Deportivo analice los cuatro petitorios

**formulados por Liga Deportiva, comisión que deberá mantener el acercamiento respectivo y a la cual deberá incluirse el Dr. Hugo Cueva Dávila, Procurador Síndico y el Lic. Galo Sarmiento, Director de Desarrollo Sociocultural y deportivo.**

Ing. Patricio Ávila Choco  
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Ab. Isabel Samaniego  
SECRETARIA GENERAL